

La socialización del patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad desde la perspectiva de los derechos culturales

Juan MIGUEL PALMA PEÑA
jemajumi@hotmail.com

Recibido: enero 2011

Aceptado: junio 2011

Resumen: La socialización de las expresiones culturales se refiere a que la sociedad tenga acceso, conozca, aprecie y usufructúe razonadamente las manifestaciones culturales y documentales mundiales. Los derechos culturales son atributos inherentes de la sociedad, que posibilitan valorar cultural, vivencial y razonadamente las manifestaciones y las representaciones tangibles e intangibles. A partir de esta comprensión, los derechos culturales son propicios para socializar el patrimonio documental, debido a que –entre otras contribuciones- posibilitan el acceso a la información, la valoración de los documentos y la preservación de la información en todas sus manifestaciones. El objetivo general de este documento es analizar algunas acciones fundamentales para socializar el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad. El objetivo particular de este trabajo, es reflexionar sobre la socialización del patrimonio documental desde el enfoque de los derechos culturales, las tendencias educativas relacionadas con los derechos y el patrimonio, así como las acciones en torno al tema desde un enfoque bibliotecológico. Este documento se estructura en cuatro apartados. El primero, aborda los conceptos fundamentales sobre el patrimonio bibliográfico y documental. El segundo, contiene lo respectivo a la socialización de la memoria documental. El tercero, trata la relación entre los derechos culturales, las bibliotecas y la herencia documental. Finalmente, se analiza la misión de los bibliotecólogos respecto a la socialización del patrimonio documental.

Palabras clave: Patrimonio bibliográfico y documental; derechos culturales; socialización; educación; valoración.

The socialization of bibliographic and documentary heritage of humanity from the perspective of the cultural rights

Abstract: The socialization of cultural expressions refers to society having access, knowing, appreciating, and reasonably using cultural events and documentaries worldwide. Cultural rights are inherent attributes of society that enable cultural value, experiential demonstrations and reasonably tangible and intangible representations. From this understanding, cultural rights are conducive to socializing the documentary heritage because -among other contributions- they provide access to information, the assessment of documents and the preservation of information in all its manifestations. The overall objective of this document is to analyze some key to socialize bibliographic and documentary heritage of humanity. The particular aim of this paper is to reflect on the socialization of documentary heritage from the viewpoint of the cultural rights, educational trends related to the rights and heritage, and the action on the issue from a library

science approach. This document is divided into four sections. The first addresses the fundamental concepts of bibliographic and documentary heritage. The second contains the corresponding to the socialization of the documentary memory. The third is the relationship between cultural rights, libraries and documentary heritage. Finally, we analyze the mission of librarians regarding the socialization of documentary heritage.

Keywords: Bibliographic and documentary heritage; cultural rights; socialization; education; assessment.

1 INTRODUCCIÓN

Durante la evolución de la humanidad, las culturas del mundo han generado vastos conocimientos para apoyar su desarrollo y su comunicación. Esta suma de conocimientos se ha resguardado y transmitido a través de diversas manifestaciones y representaciones culturales.

Dichas manifestaciones conforman el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad, ya que poseen particularidades históricas, culturales, folklóricas, literarias, entre otras, que a su vez, permiten valorar a las mismas.

La significación del patrimonio bibliográfico y documental radica en que –entre otras características- ha acompañado a las sociedades en su desarrollo, impulsa la conformación de las identidades de las naciones, y es testimonio fiel de la construcción de la diversidad cultural.

Por lo tanto, el análisis, la socialización y la difusión de las contribuciones y las acciones para asegurar la trascendencia y la permanencia del patrimonio en la sociedad actual son tareas necesarias y pendientes.

Un factor fundamental para determinar la significación de la memoria documental es la socialización, la cual requiere de la toma de conciencia por parte de la sociedad para conocer, conservar y usufructuar razonadamente el conjunto patrimonial.

A su vez, es preciso comprender que los derechos culturales son atributos inherentes de la sociedad, que posibilitan valorar cultural, vivencial y razonadamente las manifestaciones y las representaciones. A partir de esta comprensión, los derechos culturales son propicios para socializar el patrimonio documental, debido a que –entre otras contribuciones- posibilitan el acceso a la información, la valoración de los documentos y la preservación de la información en todas sus manifestaciones.

El objetivo general de este documento es analizar algunas acciones fundamentales para socializar el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad.

El objetivo particular de este trabajo, es reflexionar sobre la socialización del patrimonio documental desde la perspectiva de los derechos culturales, las tendencias educativas relacionadas con los derechos y el patrimonio, así como la socialización del patrimonio y los derechos culturales desde un enfoque bibliotecológico.

Este documento contiene cuatro apartados. El primero, referente a analizar los conceptos fundamentales sobre el patrimonio bibliográfico y documental.

El segundo, contiene lo respectivo a la socialización de la memoria documental. El tercero, aborda la relación entre los derechos culturales, las bibliotecas y la memoria documental. Finalmente, el cuarto apartado, postula la misión de los bibliotecólogos para la socialización del patrimonio bibliográfico y documental.

2 EL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL: CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Diversas han sido las manifestaciones que han producido las culturas del mundo a través de la historia para informarse, comunicarse y sustentar su desarrollo.

Algunos objetos elaborados continuamente por las sociedades desde épocas inmemoriales hasta las contemporáneas son los libros¹ y los documentos.²

Para la elaboración de los libros y los documentos, las sociedades han empleado diversos materiales, y que de acuerdo al orden cronológico en que se han empleado éstos, son los siguientes: inscripciones en piedras, tablillas de arcilla, papiro, pergamino, pieles, telas, papel, cintas magnéticas, discos compactos y soportes electrónicos.

Los libros y los documentos pueden considerarse manifestaciones del pensamiento humano útiles³ que han sido objetivadas en forma bibliográfica y documental, que son parte esencial del patrimonio cultural.

Para un conocimiento integral en torno al patrimonio bibliográfico y documental es necesaria una visión global⁴ del mismo.

No obstante, la relevancia y el tratamiento que se ha realizado sobre el patrimonio cultural, aún es complejo saber “... 1) en qué consiste el patrimonio cultural de un pueblo ... ; y 2) en qué radica su importancia ... para el común de la gente.”⁵

Al respecto, el Programa Memoria del Mundo plantea que el patrimonio bibliográfico y documental es aquel: “... que se encuentra en bibliotecas y archivos

¹ Son aquellas páginas u hojas que encuadradas por uno de sus lados forman un libro. Para ser considerado libro debe tener mínimo 39 páginas.

² Son aquellos recursos impresos y digitales que tienen como finalidad informar y comunicar. Pueden considerarse como una extensión de los libros. Su elaboración la realizan ciudadanos e instituciones.

³ La utilidad de las representaciones informativas consiste en que los ciudadanos tanto en lo individual como en lo colectivo usufructúen los bienes documentales para distintas finalidades; al tener en cuenta la integridad de los mismos.

⁴ Una comprensión global se refiere a tomar en cuenta una serie de conceptos en torno al tema – en este documento sobre patrimonio bibliográfico y documental- a partir de los diferentes análisis y normatividades nacionales e internacionales. Es decir, impulsar una visión amplia, libre de barreras geográficas y etnocentrismos, equitativa e interdisciplinaria, por mencionar algunas. *Cfr.* LLULL, Josué. Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. En *Arte, individuo y sociedad*. V. 17. p. 180.

⁵ BONFIL, Guillermo. Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados. *Cfr.* FLORESCANO, E. (comp.) El patrimonio cultural de México. México: CNCA, FCE, 1993. p. 19.

que constituye una parte primordial de esta memoria [del mundo] y que refleja la diversidad de los pueblos, de las lenguas y de las culturas”⁶

En México, el patrimonio cultural se refiere “... a ese acervo de elementos culturales –tangibles unos, intangibles otros- que una sociedad determinada considera suyos y de los que echa mano para enfrentar sus problemas ... para formular e intentar realizar sus aspiraciones y sus proyectos; para imaginar, gozar y expresarse.”⁷

Con base en estos conceptos y en las interrogantes sobre patrimonio cultural,⁸ el patrimonio bibliográfico y documental puede pensarse como: aquéllas expresiones artísticas, históricas, culturales, folklóricas, educativas, intelectuales, científicas, entre otras, que han sido producidas para ser testigo fiel del desarrollo de las sociedades; que a su vez, han sido objetivadas en manuscritos, impresos, medios audiovisuales, documentos electrónicos, etc., cuya finalidad es almacenar, transmitir, preservar, conservar, comunicar y difundir la suma de conocimientos.

Una clasificación en la que se aprecian los documentos que integran el patrimonio bibliográfico y documental, en el caso de México, es la siguiente:⁹

Tabla I: Clasificación de documentos que integran el patrimonio bibliográfico y documental en México

Colecciones de manuscritos: prehispánicos, coloniales, modernos, contemporáneos.
Colecciones de impresos: S. XV a 1821; S. XIX: 1821-1910; S. XX: 1910-2000.
Colecciones de archivo: antiguas y modernas: admón. pública y religiosa, archivos personales, de las propias bibliotecas y otras instituciones, ONG’s.
Colecciones de microformatos: películas, fichas.
Colecciones o fondos audiovisuales: fotografías, discos, casetes, Cd’s, películas, diapositivas, archivos de radio y televisión.
Colecciones digitales: documentos digitales: portales Web, libros, revistas.

La clasificación anterior expone la necesidad de ampliar el panorama informativo de los ciudadanos de la sociedad actual, para reconocer la vasta diversidad de documentos que integran el patrimonio bibliográfico y documental, tanto nacional como internacional.

A partir de las aportaciones culturales, sociales, históricas, bibliotecarias y académicas, el patrimonio bibliográfico y documental es parte indisoluble del patri-

⁶ ABDELAZIZ Abid. Memoria del Mundo: conservando nuestro patrimonio documental. México: Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO: UNAM: UAEM, 1998. p. 5.

⁷ BONFIL, Guillermo. *Op cit.* p. 21.

⁸ Véase *supra*.

⁹ FERNÁNDEZ, Rosa. El Programa Memoria del Mundo de la UNESCO y los acervos patrimoniales de las bibliotecas públicas. En *El bibliotecario* 6 (65). p. 16.

monio cultural de la humanidad. Por lo que aún cuando el patrimonio bibliográfico y documental ha sido tratado en diversas esferas públicas y académicas, actualmente quedan pendientes diversas tareas para su reconocimiento, identificación, valoración, organización y protección.

Lo anterior, tiene como finalidad que el patrimonio bibliográfico y documental sea parte inherente de las agendas culturales tanto nacionales como internacionales, con objeto de protegerlo a la par de los bienes muebles e inmuebles históricos en la sociedad.

Ante la diversidad de tareas pendientes, es fundamental la participación de las bibliotecas –específicamente las universitarias- en el desarrollo de programas educativos con perspectivas informativas y divulgativas sobre el patrimonio. Dichas actividades deberán apuntar a: rescatar, conservar, transmitir, almacenar, comunicar y difundir la información y los conocimientos que posee la memoria documental de la humanidad.

3 LA SOCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

La socialización de las expresiones culturales se refiere a que la sociedad tenga acceso, conozca, aprecie y usufructúe razonadamente las manifestaciones culturales y documentales mundiales.

En este sentido, el acceso a la información es fundamental ya que promoverá tanto el respeto hacia otras culturas, el fortalecimiento de la universalidad de las expresiones como posibilitará la comprensión de los derechos humanos y culturales que posee todo ciudadano.

Distintas son las formas de socializar las manifestaciones culturales, bibliográficas y documentales. En este apartado se analiza la socialización de las expresiones, a partir de la perspectiva de los derechos culturales, así como desde un enfoque bibliotecológico y patrimonial.

Tanto organismos nacionales¹⁰ e internacionales¹¹ como algunos especialistas¹² en la materia, han delimitado algunos temas sobre la socialización de las expresiones culturales, que a su vez, tienen vigencia en la sociedad del siglo

¹⁰ A nivel nacional, algunos organismos que han analizado la socialización del patrimonio son: el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), el Instituto Nacional de las Bellas Artes (INBA) y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)

¹¹ Algunos organismos internacionales que han delimitado los usos del patrimonio son la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). *Cfr.* Los usos del patrimonio cultural en la sociedad de información 1. En UNESCO. *Museum International*, 215, 2003. pp. 4-7.

¹² Algunos especialistas en México que abordan los usos sociales del patrimonio cultural son: Enrique Florescano, Néstor García Canclini, Sonia Lombardo de Ruiz, Enrique Nalda, entre otros.

XXI, y son los siguientes: el patrimonio cultural y la desigualdad social; los propósitos de la conservación material y digital; el patrimonio en la época de la industria cultural y del conocimiento; los criterios estéticos y filosóficos; el acceso al patrimonio; la difusión del patrimonio; el patrimonio y los medios de comunicación; la educación sobre el patrimonio, entre otros.

Las formas de socialización desde una perspectiva político-cultural¹³ en relación con los usos del patrimonio cultural, son las siguientes: el tradicionalismo sustancialista,¹⁴ el mercantilista;¹⁵ el conservacionista y monumentalista;¹⁶ y el participacionista.¹⁷

Por su parte, una forma de socialización que se plantea desde este trabajo, radica en los derechos culturales, y cuya base radica en la relevancia cultural y humanizadora que presentan los derechos para impulsar la preservación y el usufructo razonado de las expresiones.

Los derechos culturales son atributos que los integrantes de la sociedad poseen, estos atributos apuntan a: posibilitar mediante diversas formas la valoración cultural, vivencial y razonada de las manifestaciones y las representaciones; incrementar el acceso a la cultura para informarse, formarse, conocer, comprender los valores sociales y usufructuar las expresiones culturales; participar en la vida cultural de los grupos humanos como factor de progreso cultural de la sociedad; así como también, comunicar la información, los conocimientos y los saberes de las comunidades.

Lo anterior, en beneficio del diálogo, la comprensión, la alteridad, el respeto y la cooperación para el fortalecimiento de la diversidad cultural.

Los derechos culturales son considerados parte subdesarrollada¹⁸ de los derechos humanos. Desde las esferas políticas y constitucionales los derechos culturales son considerados de cuarta generación.¹⁹

¹³ GARCÍA, Néstor. Los usos sociales del patrimonio cultural. En *El patrimonio cultural de México*. Florescano, Enrique, comp. México: CNCA, FCE, 1993. p. 48-50.

¹⁴ Se refiere a "...quienes juzgan los bienes históricos únicamente por el alto valor que tiene en sí mismos... Consideran que el patrimonio está formado por un mundo de formas y objetos excepcionales en el que han desaparecido las experiencias sociales y las condiciones de vida y trabajo de quienes lo produjeron" *Cfr.* GARCÍA, Néstor. *Op cit.* p. 48.

¹⁵ "Ven en el patrimonio una ocasión para valorizar económicamente el espacio social o un simple obstáculo al progreso económico... Los bienes acumulados por una sociedad importan en la medida en que favorecen o retardan el 'avance material'..." *Cfr.* GARCÍA, Néstor. *Op cit.* p. 49.

¹⁶ "El papel protagónico del Estado en la definición y promoción del patrimonio se funda en una concepción conservacionista y monumentalista..." *Cfr.* GARCÍA, Néstor. *Op cit.* p. 49.

¹⁷ "... concibe el patrimonio y su preservación en relación con las necesidades globales de la sociedad." *Cfr.* GARCÍA, Néstor. *Op cit.* p. 50.

¹⁸ SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos. En *Internacional Social Science*. UNESCO. Documento electrónico: <http://www.unesco.org/issj/rics158/symonidesspa.html>

Es preciso acentuar que los derechos culturales son complemento del desarrollo social, político y económico de las culturas. Por lo que es necesario que los ciudadanos valoren sus culturas de procedencia y las que los rodean, así como también, estén informados para fortalecer tanto la construcción como la identidad individual y colectiva.

Dada la diversidad y la complejidad de las sociedades contemporáneas, es justo comprender que los derechos culturales son esenciales para difundir y proteger el patrimonio documental de la humanidad.

Desde esta comprensión, los derechos culturales se promoverán dos factores: primero, analizar y reconocer las maneras en que los grupos culturales mundiales han producido sus expresiones como medio de transmisión de sus saberes; segundo, asegurar tanto la estabilidad de las representaciones como la conformación de una identidad histórica, cultural y nacional, basada en la conciencia y el respeto.

Para considerar a los derechos culturales como socializadores de las manifestaciones documentales, es fundamental deshacer la red de conceptos en que se encuentran envueltos los derechos.

Por lo general, los derechos culturales son comprendidos como protectores de las minorías étnicas y culturales. No obstante la relevancia de dicha protección, el enfoque de este documento considera de suma importancia comprender que parte esencial de los derechos culturales es la protección y el usufructo de las representaciones culturales producidas por las minorías, entre las que figuran los documentos.

Por su parte, una de las finalidades de los derechos culturales es respetar los derechos humanos, con objeto de proteger la identidad de la diversidad cultural.

Porque si la identidad cultural propugna por el respeto, la alteridad, la cooperación, la aceptación y la comprensión. Teóricamente, los derechos culturales no deberían ser heterónomos.

La subjetividad que reviste a estos derechos permite cuestionar: ¿porqué los derechos culturales son subordinados a los derechos humanos?²⁰ y ¿qué protegen los derechos culturales?

A raíz de estas cuestiones, se han planteado a nivel internacional algunas directrices,²¹ para erradicar la característica heterónoma de los derechos culturales.

Algunas acciones que fortalecen la comprensión de los derechos culturales como atributos autónomos, son las siguientes: la participación ciudadana en la promoción cultural de la identidad cultural; el impulso de la conciencia y el

¹⁹ En primer lugar figuran los derechos individuales; el segundo lugar lo ocupan los derechos constitucionales y/o políticos; en tercer lugar se localizan los derechos sociales; y en cuarto lugar se encuentran los derechos culturales.

²⁰ La subordinación planteada no significa que los derechos culturales sean hegemónicos ante la relevancia de los derechos culturales, sino que es necesario comprender a los derechos culturales como atributos autónomos e independientes, con características sociales.

²¹ SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales *Op cit.* p. 2.

disfrute del patrimonio; la preservación y la difusión de las expresiones culturales; la educación sobre las representaciones culturales, entre otras actividades que tengan por objeto conocer, disfrutar, proteger y usufructuar razonadamente las manifestaciones culturales, bibliográficas y documentales.

Además, es necesario comprender que tanto derechos humanos como derechos culturales son un binomio insoluble, dado que la violación de unos implica la violación de los demás.²² En paralelo, ambos derechos tienen un objetivo común, el cual apunta a que los individuos disfruten y protejan la diversidad cultural y las manifestaciones socioculturales producidas.

Por su parte, desde el enfoque institucional de los derechos culturales, se han realizado múltiples análisis en torno al tema para determinar la relevancia de los derechos en cuestión.

Producto de los análisis son instrumentos normativos tanto internacionales como regionales que contienen estrategias que responden a necesidades específicas. A su vez, la producción de dichos instrumentos, pone de manifiesto la dispersión de los derechos culturales.

Uno de los principales motivos de la dispersión se debe a que por lo general, la cultura ha sido jerarquizada en grupos con 'más' o 'menos' cultura,²³ así como también, porque ha respondido a determinados períodos de la humanidad.

La dispersión de los conceptos sobre la cultura y los derechos culturales permite impulsar y enriquecer la interdisciplinariedad en torno al tema. Debido a que propugna por la ampliación del panorama informativo de los ciudadanos respecto a las expresiones culturales como derecho inalienable.

Enunciar los derechos culturales socialmente aceptados es subjetivo, dado que existe una amplia diversidad de enfoques sobre los derechos que corresponden a determinadas demandas sociales.

Ante estos planteamientos, en el siglo XXI la perspectiva de los derechos culturales requiere un enfoque integrador, que sumado al reconocimiento tanto de la diversidad como de la identidad como fundamentos de los derechos culturales,²⁴ permita comprender las particularidades producidas por las culturas del mundo, así como también, considerar que la participación de las culturas en la construcción y el fortalecimiento de la identidad es un proceso dinámico.

Por lo tanto, los derechos culturales que se emplean para guiar esta investigación, son los siguientes: to cultural identity; to participate in cultural life; to education; to creativity and to benefit from the protection of the moral and material in-

²² STAVENHAGEN, Rodolfo. Educación y derechos culturales: un desafío. En *VI Coloquio internacional de educación en derechos humanos y Encuentro Latinoamericano Preparatorio a la Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz*. Puebla, Puebla, 10-12 de julio, 2002. Documento electrónico. <http://catedradh.unesco.unam.mx/Puebla2002/TextRStavnhagen.htm>. p. 8

²³ *Ibid.* p. 7.

²⁴ *Ibid.* p. 8

terest resulting from any scientific, literacy or artistic production; to information; to benefit from scientific progress and its application; to cultural heritage; to international cultural cooperation.²⁵

Con base en los derechos culturales mencionados, se hace un acercamiento teórico a la cuestión sobre: qué protegen los derechos culturales. Al mismo tiempo, mediante estos derechos se manifiesta y se fortalece la relación entre aquellos, las bibliotecas y la memoria documental.

4 LA RELACIÓN ENTRE LOS DERECHOS CULTURALES, LAS BIBLIOTECAS Y LA MEMORIA DOCUMENTAL

La relación entre los derechos culturales y las bibliotecas, radica en que los primeros están en consonancia con algunos objetos de estudio del área bibliotecológica, tales como: la identidad cultural, la educación, la información, el patrimonio cultural y la cooperación. Asimismo, esta relación tiene como base que el acceso a la información es un derecho indiscutible.²⁶

Las finalidades de los derechos culturales en relación con las bibliotecas apuntan a considerar tres premisas. La primera se refiere a la relación del patrimonio cultural, bibliográfico y documental y los derechos culturales. La segunda, se dirige a sensibilizar sobre derechos culturales a los ciudadanos a través de la educación. La tercera premisa, apunta por comprender a las bibliotecas como entornos socializadores y protectores tanto de los derechos culturales como del conjunto cultural y documental.

Ante la relevancia que posee la información en sus múltiples manifestaciones, ésta última es considerada un bien cultural, que al mismo tiempo puede comprenderse como patrimonio cultural de la humanidad, al ser testigo fiel de las culturas del mundo.

En este sentido, la información, ya sea oral, escrita, impresa o digital, transmite las tradiciones, las costumbres y los saberes de grupos humanos desde tiempos inmemorables, entre otros factores. Estas particularidades han sido objetivadas en distintos soportes que poseen atributos sociales y patrimoniales; que a su vez, son considerados centros del progreso humano y el bienestar.²⁷

Por lo tanto, para valorar la relevancia que posee la información en consonancia con el desarrollo de las directrices supracitadas en materia de derechos culturales, es esencial la toma de conciencia de los ciudadanos sobre la representatividad social y cultural que posee aquella.

²⁵ SYMONIDES, Janusz. Cultural rights. En *Human rights: concepts and standards* / Edited by Janusz Symonides. Great Britain: UNESCO, 2000. pp. 189-195.

²⁶ SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales *Op cit.* p. 3.

²⁷ WSIS. The Geneva Declaration of Principles and Plan of action. Ginebra, 10-12 de diciembre de 2003. *Cfr.* CARRIÓN, Carmen. Coord. Educación para una sociedad del conocimiento. México: Trillas, UNESCO, 2007. p. 7.

Debido a que la información heredada y adquirida por diversos grupos humanos, nos refiere a la idea acerca de que la producción, la obtención, la organización y la difusión de este insumo no implica esfuerzo.²⁸

Ante esta desinformación, es fundamental impulsar la comprensión entre la diversidad cultural contemporánea sobre el valor que posee la información para diversos procesos, tales como: fomentar el desarrollo social; así como también, promover que los ciudadanos hagan uso real de la información que contiene el conjunto patrimonial.²⁹

En este sentido, la información desde el contexto de los derechos humanos y culturales, es promotora de nuevas manifestaciones e interpretaciones culturales. Dado que el dinamismo de las sociedades, la variedad de expresiones culturales y los flujos de la información ponen de manifiesto que el acceso, la producción y la divulgación de la información son factores medulares de la socialización y la preservación del conjunto documental.³⁰

La conceptualización de los atributos socializadores son denominados teóricamente como infodiversidad.³¹

La infodiversidad es de suma relevancia para la diversidad cultural, debido a que el concepto se construye a partir de la comprensión y de la importancia que posee el tener acceso a la información y los beneficios que del acceso resultan. Por lo que desde este enfoque la infodiversidad se comprende como un derecho cultural.

En este sentido, la infodiversidad como derecho cultural propugna por dos objetivos esenciales. El primero, fortalecer el diálogo entre los grupos humanos. El segundo, salvaguardar y proteger las expresiones culturales, en concreto las informativas.³²

Tanto la infodiversidad como el patrimonio bibliográfico y documental, poseen una característica común que corresponde a que ambos son una construcción social dinámica.

Al respecto, la construcción dinámica, la complejidad social, la constante movilización de la sociedad y los flujos de información, promueven como parte del derecho cultural informativo: la satisfacción de las necesidades de los grupos humanos; la adquisición de identidad; el usufructo del conjunto cultural local y

²⁸ MORALES, Estela. La sociedad de la información en el siglo XXI y la biblioteca universitaria. En *Revista Digital Universitaria*, 2, 2. Documento electrónico: <http://www.revista.unam.mx/vol.2/num2/art1/index.html>.

²⁹ SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales ... *Op cit.* p. 3.

³⁰ GARCÍA, Nestor. Diferentes, desiguales y desconectados: mapas de la interculturalidad. Buenos Aires: Gedisa, 2004.

³¹ MORALES, Estela. El uso de la información y la reflexión: condiciones para llegar a la universidad del conocimiento. En *Infodiversidad*, 7, 2004. p. 67.

³² MORALES, Estela. El multiculturalismo, la sociedad globalizada y la biblioteca. En *El multiculturalismo y los servicios de información* / Estela Morales Campos, Coord. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. p. 60.

mundial; así como el aseguramiento del desarrollo individual, al comprender a la información como promotora de progreso social.

En este orden de ideas, un factor primordial de la información es su valoración a través de la sensibilización y la socialización, mismas actividades que tienen como agente principal a la educación.

En esta perspectiva, la educación tiene la finalidad de promover que los ciudadanos realicen juicios razonados para valorar la relevancia de las manifestaciones culturales y así ejercer con conciencia sus derechos culturales.

Los juicios razonados serán ejercitadores de la vivencia,³³ el respeto, la protección, el acceso, el usufructo y la difusión de la suma de conocimientos depositados en las representaciones culturales.

Porque actualmente "...la educación es un proceso permanente de enriquecimiento continuo del conocimiento y del saber hacer o 'saber cómo hacer'; es también el mejor medio para la construcción privilegiada de cada persona y de las relaciones entre individuos, grupos y naciones."³⁴

Ante este planteamiento, la educación desempeña un papel central en la sociedad contemporánea, ya que impulsa la conformación de una sociedad informada, tanto por el acceso a la información, como por el ejercicio los derechos humanos y culturales.³⁵

Por lo anterior, que la educación y lo cultural sean considerados pilares de la sociedad actual. Porque en la medida en que los sistemas políticos, sociales y económicos estén respaldados por una educación integral y de ciudadanos con cultura,³⁶ el desarrollo de los países será progresivo.

En lo referente a nivel institucional internacional, sea han producido diversos instrumentos³⁷ normativos que consideran a la educación como un derecho huma-

³³ La vivencia debe comprenderse "como una vivencia de clase particular que puede llevarse a cabo de un modo preferentemente sentimental (es decir, con movimiento interior), o de un modo predominantemente intelectual (es decir, con íntimo reposo) ..." Cfr. MESSER, August. Filosofía y educación. Buenos Aires: Losada, 1949. p. 138. Cfr. VILLALPANDO, José. Filosofía de la Educación. México: Porrúa, 1976. p. 147.

³⁴ ALMADA, Margarita. Sociedad multicultural de información y educación: papel de los flujos electrónicos de información y su organización. En Revista Iberoamericana de Educación, 024, 2000. p. 107

³⁵ PALMA, Juan. El patrimonio bibliográfico y documental: reflexiones para su permanencia en la sociedad del conocimiento. En *Simposio virtual Patrimonio y sociedad: nuevas relaciones, nuevos retos*, 2009 p. 6. Documento electrónico: www.redpatrimonio.org.mx

³⁶ Los ciudadanos con cultura tienen como valores "... la función de comprender y ayudar a comprender. Los instrumentos que han enriquecido su capacidad de comprensión son resultado del ejercicio de la propia vida cultural y científica: la inteligencia abierta, el análisis riguroso, la duda, la tolerancia, la discusión y el diálogo." Cfr. FLORESCANO, Enrique. El patrimonio cultural y la política de la cultura. En *El patrimonio cultural de México*. Florescano, Enrique, comp. México: CNCA, FCE, 1993. p. 17.

³⁷ Para consultar la variedad de documentos normativos producidos –principalmente por la UNESCO–, consultar: http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=12024&URL_DO=DOTOPIC&URL_SECTION=201.html

no. Debido a que el proceso educativo permite: fundamentar la formación de valores sociales y patrimoniales; promover la sociabilidad y la estima de las culturas y sus manifestaciones; disminuir la pobreza y asegurar el desarrollo humano. Lo anterior, debido a que la ciencia, la cultura, la comunicación y la información son de suma relevancia para el progreso social contemporáneo.

Con base en las responsabilidades educativas actuales, la educación contemporánea deberá poseer atributos como: planes y programas de estudio con enfoques culturales y patrimoniales, así como también, promover la relevancia que poseen las estrategias educativas y los entornos formales y no formales.

Los atributos pendientes apuntan a considerar: el fortalecimiento de la construcción de una cultura del aprendizaje,³⁸ en la cual los estudiantes adquieran información y construyan conocimientos basados en la acomodación³⁹ y la vivencia sobre las expresiones culturales.

Asimismo, estos procesos deberán desarrollarse tanto en espacios educativos formales y no formales.⁴⁰

De acuerdo con las características sobre los tipos de espacios educativos, los escenarios no formales poseen particularidades favorables en torno al tema, ya que son propicios para incluir el valor vivencial con objeto de enriquecer los contenidos teóricos construidos en los espacios formales.

Desde la educación no formal, se reconoce que las culturas del mundo han transmitido su información y sus conocimientos por distintas vías, generalmente mediante la oralidad y la experiencia, es decir, por medio de la vivencia. De ahí, la relevancia que posee la enseñanza sobre las representaciones culturales.

Esta perspectiva no indica que los estudiantes deben poseer conocimientos exhaustivos sobre todas las culturas del mundo. Sin embargo, sí apunta a que los individuos amplíen su panorama informativo y conozcan sobre algunos hechos relevantes y fundamentales de las culturas mundiales.

De esta forma, es evidente que en el nivel institucional, las instituciones de educación superior con agentes potencialmente socializadores, ya que atienden distintas actividades relacionadas con las expresiones culturales, tales como: la

³⁸ POZO, Juan. *Aprendices y maestros: la psicología cognitiva del aprendizaje*. España: Alianza Editorial, 2008. pp. 67-120.

³⁹ La acomodación se trata del proceso cognitivo en que los ciudadanos al momento en que sus conocimientos preexistentes son inadecuados para asimilar los conceptos nuevos, deben reemplazar o reorganizar sus conceptos generales. *Cfr.* ACOMODACIÓN de un concepto científico: hacia una teoría del cambio conceptual / G.J. Posner, K.A. Strike, P.W. Hewson, W.A. Gertzog. En Porlán, Rafael. *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*. España: DIADA editora, 1995. p. 91.

⁴⁰ De acuerdo con la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, 2003, la educación en materia de derechos humanos y culturales deberá impartirse en espacios formales e informales. *Cfr.* Párrafo 26 de la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos. En *EDUCACIÓN ciudadana y educación en derechos humanos*. I Foro UNESCO sobre Políticas educativas, culturales, de ciudadanía y de juventud. México: UNESCO, 2003. p. 8.

formación de valores sociales y patrimoniales, la investigación y la difusión de las manifestaciones.⁴¹

A su vez, las instituciones educativas deberán tener como principal compromiso desarrollar una educación sobre derechos humanos y culturales con base en la universalidad, la indivisibilidad, la interrelación, la diversidad cultural, la historicidad y la contemporaneidad de los países.

Además, las actividades de investigación y difusión sobre métodos, contenidos y estrategias para formar en derechos humanos y culturales, son componentes esenciales del desarrollo educativo cultural institucional, por tanto, es preciso considerarlas.

Desde este enfoque, un objetivo principal de estas actividades es analizar y elaborar directrices encaminadas a la toma de conciencia, la preservación, la conservación y la socialización del conjunto patrimonial cultural.

Con base en métodos de investigación cuantitativos y cualitativos se podrán: definir los obstáculos sociales para el usufructo de los derechos humanos y culturales; analizar el desarrollo de los procesos educativos, en función de sus objetivos y sus misiones; fomentar la cooperación institucional en torno a la elaboración de planes y programas educativos sobre derechos humanos y culturales; determinar a partir de los derechos culturales la protección del patrimonio bibliográfico y documental.

La investigación y la difusión apuntan a ser un medio racional, informativo y sensibilizador a través del cual los ciudadanos estén informados sobre las actuales tendencias en materia de derechos culturales, sean conscientes y responsables social y culturalmente.

Paralelamente al proceso educativo institucional, la participación de las bibliotecas es fundamental, debido a que éstas desde épocas inmemorables son depositarias, preservadoras y difusoras de la información en múltiples soportes. Además, desde las bibliotecas se incrementa el acceso a la información como derecho cultural, para fortalecer la construcción de sociedades democráticas, equitativas y con plena conciencia de la significación que contienen las manifestaciones informativas producidas.

Por lo anterior, que la relación entre los derechos culturales y las bibliotecas, radica en concebir a las últimas como entornos socializadores y protectores tanto de los derechos culturales como del conjunto patrimonial documental.

Asimismo, la relevancia de los entornos informativos consiste en que son propicios para la comunicación, el intercambio de ideas, enfoques, valores, ya que forman canales interactivos que son naturales en los grupos.⁴²

Por su parte, una finalidad de las instituciones bibliotecarias en materia de derechos culturales es facilitar la construcción de sociedades sólidas cognitivamente,

⁴¹ Estas actividades son parte de los objetivos de la Estrategia de la UNESCO en materia de derechos humanos, 2003. *Cfr.* Párrafo 27 de la de la Estrategia de la UNESCO *Op cit.* p. 9.

⁴² GARCÍA, Néstor. *Latinoamericanos buscando un lugar en este siglo*. Buenos Aires: Paidós, 2002.

que respetan la diversidad cultural, que son más plurales y conscientes de sus entornos y expresiones.

Debido a que la relación entre las instituciones bibliotecarias y los derechos humanos y culturales, se basa en que las primeras impulsan y promueven la cohesión social,⁴³ dado que la información y sus representaciones son producidas por y para la cultura. Los derechos, impulsan el usufructo y la salvaguarda de las expresiones culturales y documentales mediante la socialización formal e informal en beneficio de las presentes y las futuras generaciones.

Para atender lo anterior, y al considerar a la información como producto cultural, por medio de las bibliotecas se facilita y asegura la transmisión generacional del conjunto de saberes que proporcionan identidad a los individuos. Por esto el acceso a la información -y en específico a la memoria documental- es vertebral para la comprensión informativa de los derechos humanos y culturales.

Desde el enfoque bibliotecológico, dirigido a satisfacer la necesidad por conocer, preservar y conservar el patrimonio bibliográfico y documental, una acción al respecto es la construcción de catálogos colectivos⁴⁴ sobre la memoria documental; la misma construcción que evidencia un trabajo interdisciplinario.

Estos catálogos -entre otros elementos- contienen registros de las obras y los documentos, con la finalidad de proporcionar a la sociedad una radiografía de la memoria documental heredada.

Algunos ejemplos contemporáneos sobre la organización informativa y documental, son los siguientes:

- El Institute Centrale per il Catalogue Unico (*ICCU*).⁴⁵ Posee una perspectiva catalográfica exhaustiva sobre la descripción de diversas manifestaciones documentales.
- La Biblioteca Virtual del Patrimonio Bibliográfico (*BVPB*).⁴⁶ En 2007 contenía 651,000 documentos históricos digitalizados.
- La Word Library Digital (*WLD*).⁴⁷ Presentada en 2009. Contiene registros sobre el patrimonio bibliográfico y documental con diversas formas de entrada.

⁴³ La cohesión social a través de las bibliotecas parte de la comprensión que las últimas tienen sobre la relevancia y el valor que poseen las manifestaciones y las representaciones culturales, ya sean tangibles e intangibles. Dado que "... las ideas, creencias, símbolos y mitos no sólo son capacidades y valores cognitivos, sino también fuerzas de unión/cohesión sociales" Cfr. MORIN, Edgar. Cultura-conocimiento. En *El método IV: las ideas, su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización* / Trad. Ana Sánchez. Madrid: Cátedra, 1998. p. 20.

⁴⁴ En la construcción de catálogos colectivos del patrimonio bibliográfico y documental coadyuvan factores institucionales, económicos, sociales, académicos, tecnológicos, entre otros, con el propósito de trabajar por un objetivo común, el cual consiste en conocer, preservar, conservar y difundir la memoria documental de la humanidad.

⁴⁵ Institute Centrale per il Catalogue Unico (*ICCU*). Disponible en: <http://www.sbn.it/opacsbn/opac/iccu/informazioni.jsp>

⁴⁶ Biblioteca virtual del patrimonio bibliográfico (*BVPB*). Disponible en: <http://bvpb.mcu.es/es/estaticos/contenido.cmd?pagina=estaticos/presentacion>

En relación al tema de este documento, la organización de recursos de información sobre patrimonio exhiben los siguientes avances: la socialización; la protección; la democratización del acceso a la información; así como también, proporcionar a los ciudadanos de las herramientas informativas y tecnológicas, para que la sociedad se apropie⁴⁸ y usufructúe las manifestaciones socioculturales.

Ante estas acciones, se fortalece el planteamiento para comprender a las bibliotecas como socializadoras potenciales de la información y del conjunto patrimonial documental por excelencia. Por lo que es necesario sustentar esta realidad.

Una vía para la fundamentación son los servicios de información, que —entre otros beneficios— a través de actividades estratégicas satisfacen las necesidades informativas de los ciudadanos y fomentan los derechos culturales, tales como: el acceso, la preservación, la conservación, la difusión y el usufructo de la información.

En paralelo, a partir de investigaciones bibliotecológicas con perspectiva multi e interdisciplinarias, existen listados sobre servicios de información ideales para fortalecer el acceso a la diversidad cultural y difundir el patrimonio bibliográfico y documental.

Del análisis de algunos listados, destacan servicios de información que concuerdan con los derechos culturales, tales como los siguientes: el acceso equitativo a la información; la formación de valores sociales; la alfabetización informativa sobre patrimonio desde entornos formales y no formales; la vivencia de los valores y las expresiones, el usufructo de la información, entre otros.

Por lo anterior, los servicios de información son considerados como un referente cultural, educativo e informativo de suma relevancia para la diversidad cultural y los derechos culturales.

Por su parte, en materia de derechos culturales en relación con la protección del patrimonio cultural⁴⁹ y las bibliotecas, diversos son los instrumentos normativos producidos cooperativamente a nivel internacional,⁵⁰ para determinar tanto la valía de las expresiones culturales como asegurar su protección en la sociedad actual, a favor de los derechos culturales.⁵¹

El tratamiento y la protección formal a nivel internacional⁵² sobre el patrimonio bibliográfico y documental, radica en preservar y conservar no sólo los materiales

⁴⁷ Word Library Digital (*WLD*). Disponible en: <http://www.wdl.org/es/>

⁴⁸ GARCÍA, Néstor. Usos sociales *Op cit.* p. 60.

⁴⁹ SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales *Op cit.* p. 7.

⁵⁰ Algunos documentos normativos son los siguientes: The Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict / UNESCO, 1954. Documento electrónico: <http://www.icomos.org/hague/>; The Convention on the Means of Prohibiting and Preventing the Illicit Import, Export and Transfer of Ownership of Cultural Property / UNESCO, 1970. Documento electrónico: http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html; The Convention concerning the Protecting of the World Cultural and Natural Heritage / UNESCO, 1972. Documento electrónico: <http://whc.unesco.org/en/conventiontext>

⁵¹ SYMONIDES, Janusz. Cultural rights ... *Op cit.* p. 193.

⁵² La protección formal tiene sus bases en la 3ra. Reunión del Comité Consultivo Internacional para el programa Memoria del Mundo de la UNESCO de 1997. *Cfr.* ABDELAZIZ Abid. *Op cit.* p. 3.

antiguos, sino considerar diversos documentos, tales como: cd's, álbumes, tarjetas postales, fotografías, películas, micropelículas, entre otros.

En consonancia con lo planteado por organismos internacionales en la materia, es urgente establecer medidas normativas tendientes a la prevención, la preservación y la conservación del escaso patrimonio bibliográfico y documental existente, para asegurar su permanencia. Debido a la fragilidad que presentan por causas naturales,⁵³ así como efectos antropogénicos.⁵⁴

Es evidente que realidad que el tratamiento sobre el patrimonio bibliográfico y documental es amplio y complejo, principalmente porque aún no se logran normar y unificar diversos criterios, referentes a la preservación, la conservación,⁵⁵ el acceso y los usos sociales. De ahí, que dicho tratamiento represente múltiples subjetividades culturales, educativas, bibliotecológicas, entre otras.

Ante estas subjetividades es urgente que desde entornos educativos y bibliotecológicos se revisen tanto los currículos educativos, las acciones sobre la preservación y la difusión del patrimonio como las investigaciones y estrategias bibliotecarias sobre la memoria documental, con objeto tanto de asegurar su estabilidad en el mundo actual, comprender la utilidad pública⁵⁶ como maximizar la utilidad social de los registros.⁵⁷

Finalmente, es fundamental comprender que los derechos culturales y el patrimonio bibliográfico y documental son un binomio esencial de las estructuras históricas, sociales, políticas, económicas, contemporáneas.

En la medida en que los ciudadanos participen en procesos culturales, gocen de las actividades culturales, aprendan sobre determinadas culturas, desarrollen y fomenten actividades -entre otras participaciones- se consolidará la relación entre los derechos culturales y la herencia documental.

⁵³ ABDELAZIZ Abid. *Op cit.* p. 5.

⁵⁴ Los desastres antropogénicos se refieren a situaciones poco comunes del entorno físico o social, o por ser derivados de procesos tecnológicos particulares, como riesgos de origen sanitario; riesgos socio-organizativos.

⁵⁵ OLIVÉ, Julio. El patrimonio cultural: posiciones del Colegio Mexicano de Antropólogos. En *Primer foro por la defensa del patrimonio arqueológico, histórico y subacuático*. México: Delegación D-II-IA-I antes (D-II-345), trabajadores académicos del INAH, sección X del SNTE, 1989. p. 184. Cfr. VÁZQUEZ, Irene. Legislaciones y patrimonio intangible. En *EL PATRIMONIO sitiado: el punto de vista de los trabajadores*. México: INAH, Delegación II 1 A 1, sección X, SNTE, 1995. p. 96.

⁵⁶ La utilidad pública radica en que al ser elaborados los documentos por las sociedades, conlleven un fin social. Cfr. MENESES, Felipe. La defensa del patrimonio bibliográfico-bibliotecario-documental ante las políticas neoliberales. En *2º Parlamento Alterno de Cultura y Educación*. 9-11 de marzo de 2005. México: Instituto de Investigaciones Antropológicas-UNAM; Escuela Nacional de Antropología e Historia. Documento electrónico: <http://vientos.info/pace/node/55> p. 4

⁵⁷ SHERA, Jesse. Los fundamentos de la educación bibliotecológica / Jesse. Shera; tr. Surya Peniche de Sánchez McGregor. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1990. p. 115.

Desde la perspectiva bibliotecológica, es necesario comprender y valorar la participación de las bibliotecas y los bibliotecólogos en materia de derechos humanos, acceso a la información y de formación sobre el patrimonio en entornos formales y no formales.

5 LA MISIÓN DE LOS BIBLIOTECÓLOGOS EN LA SOCIALIZACIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL

La relevancia de los bibliotecólogos para fortalecer la socialización del patrimonio bibliográfico y documental como derecho cultural, radica en que los primeros son tanto responsables de la organización y la difusión de las bibliotecas como actores activos de la cultura.

Las actividades informativas y culturales que desarrollen los bibliotecólogos deberán apuntar a incorporarse a la protección y el usufructo de la herencia cultural que la sociedad ha desarrollado desde espacios gubernamentales, privados, entre otros.

Se suman a éstas los múltiples compromisos profesionales que poseen los bibliotecólogos ante la sociedad, respecto al desarrollo de servicios de información en los que generalmente se consideran factores económicos y de uso.

Es importante que los bibliotecólogos actuales y futuros consideren como parte a desarrollar en los servicios de información, la difusión y el usufructo razonado desde una perspectiva cultural y patrimonial.

Porque ante la complejidad y el dinamismo de las actuales culturas, hoy más que nunca, las futuras generaciones de la disciplina deberán poseer construcciones cognitivas sólidas con un panorama informativo, educativo, cultural y universal, que al mismo tiempo, les permita tanto promover los derechos culturales como asegurar la estabilidad y la conservación de las manifestaciones documentales.

A su vez, esta promoción deberá considerar tres ejes fundamentales de la bibliotecología, que son: los usuarios, los bibliotecólogos y las colecciones informativas.⁵⁸

De acuerdo con la relevancia y los compromisos de los bibliotecólogos en materia sociocultural, es necesario que mediante la educación bibliotecológica se desarrollen contenidos referentes a los derechos culturales y el patrimonio bibliográfico y documental. Para dotar a los estudiantes de las herramientas teóricas y empíricas, a través de las cuales desarrollen estrategias fundamentales para satisfacer las demandas de la sociedad actual respecto a la identidad, la diversidad cultural y la democratización de la información.

Por lo que además de desempeñar actividades que han consolidado a la disciplina, tales como: la identificación, el registro, la organización y la normalización de la información; deberán asumir y desarrollar funciones con perspectiva cultura y patrimonial.

⁵⁸ MORALES, Estela. Las sociedades multiculturales p.121.

La intervención de bibliotecólogos en este sentido, permitirá mediante un proceso educativo razonado, vivencial y universal que los individuos en situación de aprendizaje bibliotecológico sean constructores de puentes para la comprensión y el respeto de las culturas.

El propósito del proceso educativo bibliotecológico será coadyuvar tanto los conocimientos adquiridos a partir de la experiencia, los conocimientos construidos en contextos educativos como aquellos conocimientos acomodados a partir de la vivencia. Para que de esta forma, los bibliotecólogos sean actores activos que promuevan, impulsen, identifiquen, difundan y protejan las expresiones culturales.

Al tener en cuenta que la misión bibliotecológica deberá encaminarse a reflejar lo que se quiere transmitir, y como complemento del proceso educativo de los bibliotecólogos, es esencial considerar la relevancia que posee la interdisciplinariedad.

La finalidad de la interdisciplinariedad es transversalizar los contenidos teóricos y empíricos de diversas áreas del conocimiento, tales como la antropología, la historia, la sociología, la política, entre otras. Para que a partir de préstamos intra-teóricos se enriquezca y retroalimente el inicio, el desarrollo y la conclusión de las actividades académicas y de investigación de los futuros bibliotecólogos.

Ante la participación social y cultural de las bibliotecas en materia de derechos humanos es necesario considerar a los bibliotecólogos, las bibliotecas y el patrimonio bibliográfico y documental, como agentes esenciales de las estructuras educativas, democráticas y culturales de la sociedad actual.

En suma, los bibliotecólogos al ser los principales responsables de la memoria documental depositada en las bibliotecas, deberán adquirir el compromiso de emprender diversas actividades con enfoque educativo formal y no formal, impulsar el acceso a la información, propugnar por el valor de la vivencia sobre el patrimonio, entre otras, con la finalidad de promover la toma de conciencia por parte de los ciudadanos.

Desde la disciplina bibliotecológica, se deberá reforzar que al poseer ésta como insumo básico a la información, el registro de la misma y la difusión de aquella por diversos medios, es necesario democratizar la información, preservar la memoria documental y fomentar el usufructo de tales manifestaciones, mismas actividades que son derechos culturales.

6 CONSIDERACIONES FINALES

Es necesario comprender que el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad tiene gran injerencia en las sociedades por su capacidad para conformar identidades, para proporcionar conocimientos sobre el pasado así como para permitir construir el presente y visualizar el futuro. Por lo anterior, el patrimonio documental actualmente se ha convertido en el canon de las investigaciones humanísticas nacionales e internacionales bibliotecológicas.

Ante la complejidad de la sociedad del siglo XXI y los procesos globalizadores que la caracterizan, el patrimonio bibliográfico y documental tiene vigencia dado que en un mundo cambiante como el actual, la sociedad necesita construir y fortalecer su identidad, su historia y su contemporaneidad, y en tal sentido, el legado informativo potencia preservar las representaciones culturales, conservar la memoria impresa y digital, así como también, promover conciencia y responsabilidad en los ciudadanos sobre sus entornos socioculturales.

La socialización del patrimonio bibliográfico y documental mediante múltiples formas posibilitará que la sociedad ejerza algunos de sus derechos culturales, tales como: al acceso a la información, la identificación de las expresiones bibliográficas y documentales, el usufructo mediante la vivencia del conjunto patrimonial, entre otros.

Desde estas participaciones, los derechos culturales de los ciudadanos apuntan tanto a fortalecer la presencia de la memoria documental como a promover la participación de los individuos para estimar la valía de las expresiones.

Paralelamente, en la relación de los derechos culturales y el patrimonio documental, la participación de las bibliotecas es de suma relevancia, dado que históricamente las funciones de las bibliotecas poseen fines sociales. Al ser éstas las depositarias, las protectoras y las difusoras de la herencia documental, son promotoras por excelencia de la socialización del patrimonio a través de las funciones han caracterizado y fortalecido a dichas instituciones.

En este sentido, la participación de los bibliotecólogos en la socialización del patrimonio documental y el ejercicio de los derechos culturales es fundamental, y para que aquellos lleven a cabo eficientemente una socialización del patrimonio significativa, es indispensable que éstos posean una formación cultural y universal que les posibilite reflejar lo que quieren difundir.

La principal finalidad entre la relación de la socialización del patrimonio, los derechos culturales y las bibliotecas, es promover entre los ciudadanos la toma de conciencia mediante la vivencia respecto a la representatividad de las manifestaciones y las representaciones culturales, bibliográficas y documentales. La vivencia permitirá a los ciudadanos conocer lo que usufructuarán, y al mismo tiempo, se apoyarán los procesos cognitivos de los individuos, con la finalidad de que éstos sean críticos y responsables de su cultura y de las producciones derivadas de éstas.

Finalmente, aún cuando el patrimonio bibliográfico y documental de la humanidad como objeto de estudio ha sido analizado por distintas disciplinas durante la última década aproximadamente, existen diversas tareas pendientes para su tratamiento. Entre estas tareas destaca la referente a generar mayor número de investigaciones académicas sobre el patrimonio bibliográfico y documental y su socialización, el acceso, la valoración, la protección patrimonial, entre otras; con el principal objetivo de socializarlo para que los ciudadanos del mundo lo conozcan, valoren, preserven, conserven, tomen conciencia y usufructúen razonadamente al mismo.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABDELAZIZ Abid. Memoria del Mundo: conservando nuestro patrimonio documental. México: Comisión Nacional de los Estados Unidos Mexicanos para la UNESCO: UNAM: UAEM, 1998.
- ACOMODACIÓN de un concepto científico: hacia una teoría del cambio conceptual / G.J. Posner, K.A. Strike, P.W. Hewson, W.A. Gertzog. En Porlán, Rafael. *Constructivismo y enseñanza de las ciencias*. España: DIADA editora, 1995.
- ALMADA, Margarita. Sociedad multicultural de información y educación: papel de los flujos electrónicos de información y su organización. En *Revista Iberoamericana de Educación*, 024, 2000.
- BONFIL, Guillermo. Nuestro patrimonio cultural: un laberinto de significados. En Florescano, Enrique. (Comp.) *El patrimonio cultural de México*. México: CNCA, FCE, 1993.
- CARRIÓN, Carmen. Coord. Educación para una sociedad del conocimiento. México: Trillas, UNESCO, 2007.
- EDUCACIÓN ciudadana y educación en derechos humanos. I Foro UNESCO sobre Políticas educativas, culturales, de ciudadanía y de juventud. México: UNESCO, 2003.
- EL MULTICULTURALISMO y los servicios de información / coord. Estela Morales Campos; colab., Beatriz Casa Tirao [et al.] México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007.
- EL PATRIMONIO sitiado: el punto de vista de los trabajadores. México: INAH, Delegación II 1 A 1, sección X, SNTE, 1995.
- FERNÁNDEZ, Rosa. El Programa Memoria del Mundo de la UNESCO y los acervos patrimoniales de las bibliotecas públicas. En *El bibliotecario* 6 (65).
- FLORESCANO, Enrique. (comp.) *El patrimonio cultural de México*. México: CNCA, FCE, 1993.
- FLORESCANO, Enrique. El patrimonio cultural y la política de la cultura. En *El patrimonio cultural de México*. Florescano, Enrique, Comp. México: CNCA, FCE, 1993.
- GARCÍA, Néstor. Diferentes, desiguales y desconectados: mapas de la interculturalidad. Buenos Aires: Gedisa, 2004.
- GARCÍA, Néstor. Latinoamericanos buscando un lugar en este siglo. Buenos Aires: Paidós, 2002.
- GARCÍA, Néstor. Los usos sociales del patrimonio cultural. En *El patrimonio cultural de México*. Florescano, Enrique, Comp. México: CNCA, FCE, 1993.
- GARCÍA, Idalia. Miradas aisladas, visiones conjuntas: defensa del patrimonio documental mexicano. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2001.
- HARVEY, Edwin. Derechos culturales en Iberoamérica y el mundo. Madrid: Tecnos, 1990.

- LLULL, Josué. Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. En *Arte, individuo y sociedad*. V. 17.
- LOS USOS del patrimonio cultural en la sociedad de información 1. En *UNESCO. Museum International*, 215, 2003.
- MENESES, Felipe. La defensa del patrimonio bibliográfico-bibliotecario-documental ante las políticas neoliberales. En *2º Parlamento Alternativo de Cultura y Educación*. 9-11 de marzo de 2005. Documento electrónico: <http://vientos.info/pace/node/55>
- MORALES, Estela. El multiculturalismo, la sociedad globalizada y la biblioteca. En *El multiculturalismo y los servicios de información*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007.
- MORALES, Estela. El uso de la información y la reflexión: condiciones para llegar a la universidad del conocimiento. En *Infodiversidad*, 7, 2004.
- MORALES, Estela. La sociedad de la información en el siglo XXI y la biblioteca universitaria. En *Revista Digital Universitaria*. 2, 2. Documento electrónico: <http://www.revista.unam.mx/vol.2/num2/art1/index.html>
- MORIN, Edgar. Cultura-conocimiento. En *El método IV: las ideas, su hábitat, su vida, sus costumbres, su organización* / Trad. Ana Sánchez. Madrid: Cátedra, 1998.
- PALMA, Juan. El patrimonio bibliográfico y documental: reflexiones para su permanencia en la sociedad del conocimiento. En *Simposio virtual Patrimonio y sociedad: nuevas relaciones, nuevos retos*, 2009. Documento electrónico: www.redpatrimonio.org.mx
- RÍOS, Jaime. Didáctica de la bibliotecología: teoría y principios desde la enseñanza. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2008.
- RÍOS, Jaime. La biblioteca pública: un lugar de valores. En *Memoria del segundo encuentro internacional sobre bibliotecas públicas: "Modelos de biblioteca pública en Iberoamérica"*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes; Dirección General de Bibliotecas; Gobierno del Estado de Jalisco; Secretaría de Cultura, 2003.
- SHERA, Jesse. Los fundamentos de la educación bibliotecológica / Jesse. Shera; Tr. Surya Peniche de Sánchez Mcgregor. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1990.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. Educación y derechos culturales: un desafío. En *VI Coloquio internacional de educación en derechos humanos y Encuentro Latinoamericano Preparatorio a la Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Educadores para la Paz*. Puebla, Puebla, 10-12 de julio, 2002. Documento electrónico. <http://catedradh.unesco.unam.mx/Puebla2002/TextRStavenhagen.htm>
- SYMONIDES, Janusz. Cultural rights. En *Human rights: concepts and standards* / Edit. by Janusz Symonides. Great Britain: UNESCO, 2000.
- SYMONIDES, Janusz. Derechos culturales: una categoría descuidada de derechos humanos. En *Internacional Social Science*. UNESCO. Documento electrónico: <http://www.unesco.org/issj/rics/rics158/symonidesspa.html>

- VÁZQUEZ, Irene. Legislaciones y patrimonio intangible. En *El patrimonio sitiado: el punto de vista de los trabajadores*. México: INAH, Delegación II 1 A 1, sección X, SNTE, 1995.
- WSIS. The Geneva Declaration of Principles and Plan of action. Ginebra, 10-12 de diciembre de 2003. En Carrión Carranza, Carmen. coord. Educación para una sociedad del conocimiento. México: Trillas, UNESCO, 2007.
- UNESCO. Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural. París: UNESCO, 2001. p. 1. Documento electrónico: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO. Memoria del mundo: directrices para la salvaguarda del patrimonio documental. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2002.
- UNESCO. Heritage issues in the information society 1. En *Museum Internacional*, 215, 2003.
- VILLALPANDO, José. Filosofía de la Educación. México: Porrúa, 1976.